



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chachapoyas, 23 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por SANGHEZ HIDALGO Nanci Consuelo FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2022 08:45:56 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000468-2022-P-CSJAM-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 000444-2022-CE-PJ de fecha 22 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

1. Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

2. Mediante Resolución Administrativa N° 000444-2022-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha resuelto en su artículo primero prorrogar, a partir del 01 de enero de 2023, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, siendo que para el caso de la Corte Superior de Justicia de Amazonas se prorroga el funcionamiento hasta el 31 de mayo de 2023 el Juzgado de Familia Transitorio Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Chachapoyas.

3. Por otro lado, el mismo órgano de dirección del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa diversas ha dispuesto "*Exhortar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, que deberán supervisar y garantizar mes a mes el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales a su cargo tanto en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) como en el Formulario Estadístico Electrónico (FEE); y cumplir así con los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012-P/PJ.*

4. En tal sentido, siendo la Presidencia de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad Administrativa de la sede judicial a su cargo y como tal, dirige la política interna del Distrito Judicial, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, por lo que teniendo en cuenta lo normado en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Poder Judicial, en el sentido que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de **índole administrativa**, emanada de autoridad competente, corresponde ejecutar las disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, tomándose las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por lo que la Comisión Distrital de Productividad Judicial de esta Corte Superior de Justicia deberá efectuar el monitoreo exhaustivo del funcionamiento de sus respectivos órganos jurisdiccionales, a fin de adoptar las acciones correspondientes que permitan dinamizar la descarga procesal.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

5. Por estas consideraciones, con las facultades conferidas por el artículo 90 inciso 9 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000444-2022-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 22 de diciembre 2022, en la Corte Superior de Justicia de Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que todos los Órganos Jurisdicciones de éste Distrito Judicial, DEN ESTRICTO CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ, la cual establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas - SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial - SIJ.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que todos los Órganos Jurisdicciones de éste Distrito Judicial, CUMPLAN mes a mes con el registro adecuado de la información estadística tanto en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) como en el Formulario Estadístico Electrónico (FEE); y cumplir así con los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012-P/PJ.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Comisión Distrital de Productividad Judicial de esta Corte Superior de Justicia efectúe el monitoreo exhaustivo del funcionamiento de sus respectivos órganos jurisdiccionales con especial atención de los Órganos Jurisdiccionales Transitorios, a fin de adoptar las acciones correspondientes que permitan dinamizar la descarga procesal.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Administración Distrital considerando el periodo de prórroga establecido para el Juzgado de Familia Transitorio Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Chachapoyas, adopte las acciones que corresponda a efectos de garantizar el normal funcionamiento del citado órgano jurisdiccional.

ARTICULO SEXTO: PONER en conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Desconcentrada de Control de la Magistratura de Amazonas, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Amazonas, Oficina de Administración Distrital y a quienes corresponda, para fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente



NANCI CONSUELO SANCHEZ HIDALGO
Presidente de la CSJ de Amazonas
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

NSH/eya





Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 22 de Diciembre del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2022 10:53:08 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000444-2022-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 00068-2022-P-CNPJ-CE-PJ cursado por el presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, que adjunta el Informe N° 00056-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ del jefe de la Oficina de Productividad Judicial, concerniente a la prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios con vencimiento al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resoluciones Administrativas Nros. 212-2022-CE-PJ, 218-2022-CE-PJ, 277-2022-CE-PJ, 326-2022-CE-PJ y 340-2022-CE-PJ se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022, el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios que se encuentran bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, disponiéndose además que las Comisiones Distritales de Productividad Judicial cumplan con monitorear el funcionamiento de la producción de los órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal; así como emitir informe de la labor realizada por los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios.

Segundo. Que, por Oficio N° 00068-2022-P-CNPJ-CE-PJ, el presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial elevó a este órgano de gobierno el Informe N° 00056-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ, del jefe de la Oficina de Productividad Judicial, correspondiente a las propuestas de prórroga de los órganos jurisdiccionales transitorios cuyo plazo de funcionamiento vence el 31 de diciembre de 2022.

Tercero. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1546-2022 de la quincuagésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 21 de diciembre de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2022 10:33:15 -05:00





Consejo Ejecutivo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar, a partir del 1 de enero de 2023, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:

HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 (3 MESES)

Corte Superior de Justicia de Arequipa

- Juzgado Civil Transitorio de Ejecución - Arequipa

Corte Superior de Justicia del Callao

- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Callao

Corte Superior de Justicia de La Libertad

- 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga - Trujillo

- Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio - Ascope

Corte Superior de Justicia de Lima Este

- Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga - Zona 02 - Ate

Corte Superior de Justicia de Lima Sur

- Juzgado de Trabajo Transitorio - San Juan de Miraflores

Corte Superior de Justicia de Piura

- Juzgado Civil Transitorio - Piura

Corte Superior de Justicia de San Martín

- Juzgado Civil Transitorio - Mariscal Cáceres

- Juzgado Civil Transitorio - Tocache

Corte Superior de Justicia de Sullana

- Juzgado Civil Transitorio - Sullana

Corte Superior de Justicia de Tacna

- Juzgado Civil Transitorio - Tacna

HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 (4 MESES)

Corte Superior de Justicia de Arequipa

- Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga - Arequipa

Corte Superior de Justicia de La Libertad

- 1° Juzgado de Paz Letrado de Familia Transitorio - Trujillo

Corte Superior de Justicia de Lima

- 2° Juzgado Civil Transitorio - Lima



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2022 10:33:15 -05:00





Consejo Ejecutivo

- 4° Juzgado Civil Transitorio - Lima
- 5° Juzgado Civil Transitorio - Lima
- 7° Juzgado Civil Transitorio - Lima
- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima

Corte Superior de Justicia de Piura

- 2° Juzgado de Familia Transitorio - Piura

Corte Superior de Justicia de San Martín

- Juzgado de Trabajo Transitorio - Moyobamba

HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 (5 MESES)

Corte Superior de Justicia de Amazonas

- Juzgado de Familia Transitorio Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Chachapoyas

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

- Juzgado de Trabajo Transitorio - Cajamarca

Corte Superior de Justicia de Huaura

- Juzgado de Familia Transitorio Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Barranca

Corte Superior de Justicia de Lima

- 1° Sala Laboral Transitoria - Lima
- 3° Juzgado Civil Transitorio - Lima
- 6° Juzgado Civil Transitorio - Lima
- 8° Juzgado Civil Transitorio - Lima
- 9° Juzgado Civil Transitorio - Lima
- 10° Juzgado Civil Transitorio - Lima
- 26° Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima

Corte Superior de Justicia de Lima Este

- Sala Civil Transitoria - Ate

Corte Superior de Justicia de Piura

- 5° Juzgado de Trabajo Transitorio - Piura

Corte Superior de Justicia del Santa

- 2° Juzgado de Familia Transitorio Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Nuevo Chimbote

Corte Superior de Justicia de la Selva Central

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Puerto Bermúdez



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2022 10:33:15 -05:00





Consejo Ejecutivo

Artículo Segundo. Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Equipo Técnico de Implementación Institucional de la Oralidad Civil, Programa Presupuestal “Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia” PpR0067, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia mencionadas; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO

Presidenta

Consejo Ejecutivo

EBA/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 22.12.2022 10:33:15 -05:00

